

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

Resolución No. 857-2019

Ministerio de Educación, Guatemala, 22 de marzo de 2019

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN INICIAL DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA -DIDAI-, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5, literal a. y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019", indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que las Unidades ejecutoras presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la reprogramación inicial de los productos y subproductos y que dichos movimientos no implican modificación presupuestaria, según consta en los oficios presentados por las Unidades Ejecutoras y para dar cumplimiento al artículo 5, inciso a. párrafo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019", las Unidades Ejecutoras adjuntan la documentación que se detalla a continuación:-----

	Unidad Ejecutora	No. Comprobantes de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
105	DIPLAN	11	DIPLAN-FE-552-2019
108	DIGEBI	5	O-MINEDUC-DIGEBI-DIR-189-2019 al O-MINEDUC-DIGEBI-DIR-193-2019
109	DIGEF	9	DG-207-2019
110	DIGEEX	5	177-DIGEEX-2019 166-DIGEEX-2019/HAJ
115	DIDAI	4	DIDAI-81-2019
124	DIGECADE	4	DIGECADE/SUB-AF/72-2019
127	DIGEFOCE	6 y 7	DIGEFOCE-SAF-039-2019 y DIGEFOCE-SAF-040-2019

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

Las Unidades Ejecutoras presentaron en los oficios antes indicados, las justificaciones técnicas que respaldan la variación o modificación de metas físicas de los productos y subproductos siendo responsabilidad directa de cada Unidad Ejecutora. **CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución No. DIPLAN-P-179-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, que contiene la reprogramación inicial de metas físicas de los productos y subproductos, solicitada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **254 al 260** del Sistema de Gestión -SIGES-. Dicha información se envía automáticamente del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, donde se generaron los Comprobantes de Modificación Física CO2F Números 68 al 73. **CONSIDERANDO:** Que los comprobantes de Modificación Física CO2F Números 68 al 73, que contiene la reprogramación inicial de metas físicas de los productos y subproductos siguientes: "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar", "Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario", "Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe", "Centros escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar", "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados", "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", "Egresados del Sistema de Formación Inicial Docente formados a nivel de Licenciatura", "Estudiantes de las escuelas normales de educación física atendidos con formación académica", "Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos", "Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales", "Estudiantes del ciclo básico telesecundaria atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de perito atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar", "Niños y niñas atendidos en escuelas saludables", "Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional", "Padres y Madres sensibilizados en la educación preprimaria de sus hijos", "Padres y Madres de los estudiantes del nivel preprimario informados sobre la educación de sus hijos", "Padres y Madres de las comunidades, sensibilizados en la educación primaria de sus hijos" y "Padres y Madres de los estudiantes del nivel primario informados sobre la educación de sus hijos". Adicionalmente se incluyen los productos y subproductos "Docentes de Educación Física en Proceso de Profesionalización" e "Informes Auditados" que únicamente se reflejan en el Sistema de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5, literal a. y 13, que indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Resolución No. DIPLAN-P-179-2019 de fecha 12 de marzo de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2019 de la Dirección de Planificación Educativa; el Ministro de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación inicial de metas físicas de los productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, contenidos en los Comprobantes de Modificación Física CO2F Números 68 al 73, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, adjunto a la presente Resolución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F Números 68 al 73, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-; y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO




MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




JOSÉ INOCENTE MORENO CAMBARA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

